

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de octubre de 2017, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de titular de Asesoría Jurídica, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.2. Al titular de este puesto le corresponde el desempeño de las funciones descritas en el artículo 129.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las características del puesto son:

- Código de puesto: 1639.
- Denominación: titular de la Asesoría Jurídica.
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 40.540,64 euros.
- Adscripción: Alcaldía.
- Centro: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Localidad y provincia: San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Adscripción: TAG/TAE, grupo A, subgrupo A1.

1.3. El procedimiento de provisión del puesto se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- b) Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Tercera. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y un extracto de la convocatoria, en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Los interesados presentarán su solicitud dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Se pre-

sentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, vigente según disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el “curriculum vitae” y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta del concejal-delegado de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Sexta. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de octubre de 2017.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Javier Heras Villegas.

(03/35.786/17)

